

ORDENANZA N°1.040 –MODIFICANDO PARCIALMENTE ORDENANZA N°927/99.-

Concejo Deliberante, 15 de Agosto de 2.001

VISTO:

La solicitud del Grupo de Teatro de nuestra ciudad, de ampliar el plazo de comodato de la Sala Municipal a diez (10) años, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en la intención del Grupo de Teatro de ingresar a los programas del Instituto Nacional de Teatro, cuya convocatoria para el año 2.002 incluyen proyectos que requieren financiación.

Que es un anhelo del Grupo de Teatro, poder acceder a los subsidios para infraestructura edilicia en donde está contemplada la refacción, ampliación y otras.

Que el Instituto otorga para estos fines montos mayores a diez mil pesos (\$10.000), para lo cual, entre otras cosas, requiere como requisito un comodato no menor a diez (10) años.

Que sabemos del trabajo responsable, serio y de muchos años que viene desarrollando el Grupo de Teatro en nuestra ciudad, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el punto “b” del art. 1 de la Ordenanza N°927, por lo siguiente: “El plazo de comodato se fijará en diez (10) años”.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-